



Resolución Ministerial

N° 169-2019-MC

Lima, 24 ABR. 2019

VISTO; el Memorando N° 000345-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

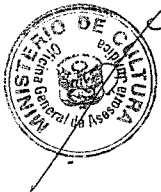
Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias y habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 125-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 40 948 506,00 (Cuarenta millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos seis con 00/100 Soles), a favor del pliego 003: Ministerio de Cultura, para financiar las actividades en el marco de la ejecución y articulación de las acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con cargo a los Recursos de Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzanzas;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la referida transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales



que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000345-2019/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000197-2019/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 40 948 506,00 (Cuarenta millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos seis con 00/100 soles) a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para financiar las actividades en el marco de la ejecución y articulación de las acciones para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 125-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 125-2019-EF por un monto de S/ 40 948 506,00 (Cuarenta millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos seis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar las actividades en el marco de la ejecución y articulación de las acciones para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura



Resolución Ministerial

N° 169-2019-MC

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Obra / Acción de Inversión : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 11 371 215,00

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 267 291,00

SUB TOTAL EGRESOS S/ 11 638 506,00



Unidad Ejecutora : 008: MC - Proyectos Especiales
Categoría Presupuestal : 0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
Proyecto : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
Obra / Acción de Inversión : 6000032 Estudios de Pre-Inversión
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 5 000 000,00



Proyecto : 2233917 Mejoramiento del servicio de resguardo y conservación del Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación del Archivo General de la Nación - sede Pueblo Libre, distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

Obra / Acción de Inversión : 6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 23 000 000,00

Proyecto : 2320691 Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del Patrimonio Cultural Mueble Histórico y Artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima.



Obra / Acción de Inversión : 6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 510 000,00

Proyecto : 2230368 Mejoramiento de la conservación del Patrimonio Cultural del Sitio Arqueológico de Wari, Huamanga – Ayacucho.

Obra / Acción de Inversión : 6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 800 000,00

SUB TOTAL EGRESOS S/ 29 310 000,00

TOTAL EGRESOS S/ 40 948 506,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 008: MC - Proyectos Especiales para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario que hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura

